debarça y con pre paño para los lutos de paño vuyste
quatro y hayga lutos para toda la casa
que fueren menester y hayga dozientas va
ras del dicho paño que parece que seran menes
ter para llevar el dicho luto con forme como se
a hecho en tiempo del emperador que esta en
gloria y que el dicho Rº marin lleve con el
dicho mercader para que conozca el dicho paño y
que el paño sea todo de una suerte y que
no exceda de dozientos reales o vuyste y por
lo que se compare de la yda y buelta
a esta cabrera gane de salario el dicho
Rº marin vidº y el dicho mercader
seys reales y para que coste a esta
cabrera de la con pre hasta tres tercios
de lo que questa ya que precio y varas
y que los cavalleros Rºs quistan en esta
cabrera solamente se les de luto y que
con ello asistan a las cortes y cosequias
y lo hayan todo el tiempo que la justicia
y cabrera lo hiziere so pena que lo buel
ga con su valor y que los cavalleros que no
sian hallados en este ayuntamiento a pareven
este mandato y lo fueren dandino
que no se les de el dicho luto y se les note
de fe que en persona para que no pretendan
ynorancia

[illegible]

[illegible]

[illegible]